



ABOGADO

**LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE PEREIRA (RISARALDA)**[j02pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

**REFERENCIA: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual de  
Mínima Cuantía****DEMANDANTE: KEVIN LEANDRO SOSA GONZÁLEZ****JOHANNA RESTREPO DIOSA****DEMANDADO: YEISON ALEXIS SALAMANCA PEDROZA****NANCY PEDROZA NIETO****RADICADO: 660014189002-2022-00507-00**

En atención a lo establecido en los artículos 64 a 67 del Código General del Proceso, actuando en nombre propio y como apoderado judicial de la Sra Nancy Pedroza Nieto, procedo a LLAMAR EN GARANTÍA a la Compañía BBVA seguros de Colombia S.A. con Nit. 800.226.098-4 y por quien haga sus veces de representante legalmente con domicilio contractual y dirección de notificación judicial en la sucursal CALI AVENIDA 6 NORTE N 26N-13 PISO 2, Correo electrónico de notificación judicial: [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com), [clientes@bbvaseguros.com.co](mailto:clientes@bbvaseguros.com.co) Teniendo en cuenta los siguientes:

**HECHOS**

1. Mi poderdante la Sra. **NANCY PEDROZA NIETO**, adquirió una póliza de seguros con la compañía de Seguros BBVA de Colombia S.A. Nro. **031301173085** expedida el 03/03/2017 con vigencia para un año para el vehículo automotor de placas KCW-242. Donde figura como fecha y lugar de expedición la ciudad de Santiago de Cali.



ABOGADO

2. El 16 de junio de 2017, alrededor de las 22:00 horas se presenta accidente de tránsito en la ciudad de Pereira, Risaralda ocurrió un accidente de tránsito en la avenida 30 de agosto con calle 50, en Pereira. Estuvieron involucrados dos vehículos: una motocicleta Suzuki Vivax 2008, negra, placa HXK-91B, y una camioneta Kia Sportage 2016, plateada, placa KCW-242.
3. Que ocurrido el accidente de tránsito la señora Nancy Pedroza Nieto inmediatamente se puso en contacto con la línea de atención al cliente de la compañía BBVA seguros donde puso en conocimiento el siniestro, posterior a ello y después de algunos minutos se presenta un el abogado **JUAN SEBASTIAN JARAMILLO** indicando que venía de parte de la aseguradora, se presenta y nos indica que pasara el reporte a la aseguradora, este procede a tomar fotos e indicarnos que hará la gestión del retiro del vehículo de los patios, solicita poder y documentación para poder obrar en calidad de apoderado.
4. Que se recibe primera citación de la fiscalía 041 de Pereira, Risaralda. Donde se me notifica para asistir a audiencia de conciliación y por intermedio se notifica al abogado **JUAN SEBASTIAN JARAMILLO** a la propietaria **NANCY PEDROZA NIETO** y la asegurado del vehículo con placas KCW242, diligencia que se hará el **MARTES 03 DE OCTUBRE DE 2017**
5. Frente a este hecho nos ponemos en contacto con el abogado **JUAN SEBASTIAN JARAMILLO** quien nos indica que el ya hizo todas las gestiones que debía hacer frente a los hechos, y que debíamos llamar a la seguradora para que nos ofrecieran acampamiento a la audiencia de conciliación.
6. Se contacta a la compañía de seguros BBVA, que nos asigna un nuevo abogado. Este abogado se comunica con nosotros y nos solicita un poder, indicando que no es necesario que nos desplazemos a Pereira para asistir a la audiencia de conciliación. En consecuencia, se confirió poder al doctor **GERMÁN BURÍTICA ROCHA**, como se puede evidenciar en una de las citaciones.
7. Que se recibe nueva citación por parte de la fiscalía para audiencia de conciliación, se solicita asistencia para el día **LUNES 18 DE JUNIO DE 2018**, volvemos a contactarnos con la aseguradora, y nos indican que harán acompañamiento para esta ocasión hago presencia y el abogado que llega a representarme enviado por la aseguradora es el doctor **JUAN CARLOS COLMENARES GOMEZ**.



ABOGADO

8. En la referida audiencia se levanta acta de no conciliación, las pretensiones de los hoy demandantes ascendían a \$28.000.000 millones de pesos M/CTE, pues indica el abogado **JUAN CARLOS COLMENARES GOMEZ** que no tiene facultades para conciliar dicha cifra.
9. Le indico al doctor **JUAN CARLOS COLMENARES GOMEZ** cuál es el paso a seguir pues resulta preocupante que para la fecha no se haya presentado ninguna solución por parte de la compañía aseguradora lo cual nos empezaba a afectar, lo que manifestó fue que enviaría dichos documentos a la seguradora para que ellos ya hicieran las respectivas gestiones internas, de las cuales nunca supimos nada.
10. Nos pusimos en contacto con la línea de atención de la aseguradora, ya que resultaba frustrante que, casi un año después, no se hubiera realizado ninguna gestión para agilizar el proceso y lograr una conciliación en el caso penal que se llevaba a cabo en la Fiscalía 041.
11. De la línea nos indicaron que debíamos hacer un reporte a la aseguradora donde es necesario enviar algunos documentos como el número de identificación y el soporte del evento sucedido al correo electrónico: [clientes@bbvaseguros.com.co](mailto:clientes@bbvaseguros.com.co) y al correo [sandra.santacruz@bbvaseguros.co](mailto:sandra.santacruz@bbvaseguros.co) nos solicitaron 1- la solicitud formal de siniestro, 2- cedula del conductor y la propietaria 3- Informes de agente de tránsito 4- licencia de conducción del conductor y la propietaria 5- tarjeta de propiedad del vehículo 6- Fotocopia de la póliza **031301173085** -7 citaciones de la fiscalía 041.
12. Que el día 15 y 17 de junio de 2018 se hizo el respectivo envió de toda la documentación mediante correo electrónico de la propietaria para el caso [Napen0212@hotmail.com](mailto:Napen0212@hotmail.com) a los correos proporcionados por la aseguradora.
13. Que al día de hoy no nos explicamos como la aseguradora Seguros BBVA de Colombia S.A. nunca hizo ningún pago, ni al parecer gestiono oportunamente acciones que lograran llevar a cabo la finalización del proceso en etapas tempranas, más cuando era un póliza todo riesgo con coberturas que iban para responsabilidad civil extra contractual frente a daños a terceros por mil millones de pesos (\$1.000.000.000 M/cte)
14. Que claramente se evidencia que debe ser llamada a responder en garantía pues la póliza para el momento de los hechos estaba



ABOGADO

totalmente vigente y se hicieron todos los trámites que índico esta para su afectación, prueba que se adjuntara.

15. Que al día de hoy estamos siendo afectados en un proceso Responsabilidad Civil Extracontractual de Mínima Cuantía por el incumplimiento contractual de la aseguradora BBVA de Colombia S.A.
16. Los hechos que motivan la demanda en contra de la Asegurada ocurrieron entre el 03/03/2017 - 03/03/2018. Por tanto, se ubican en el ámbito temporal exigido por las pólizas

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 64 y ss del Código General del Proceso establece las Condiciones necesarias para vincular al llamado en garantía:

*[...] Quien afirme tener derecho legal o contractual a exigir de otro la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación. [...]*

Entre BBVA seguros y **Nancy Pedroza Nieto** existió una relación contractual en virtud de la suscripción de una póliza de responsabilidad civil extracontractual (póliza todo riesgo) Nro. **031301173085** con vigencia desde el 03/03/2017 hasta el 03/03/2018, mediante la cual se amparan los perjuicios causados a terceros a consecuencia de accidentes de tránsito.

1. Con base en lo anteriormente expuesto, X tiene derecho a exigir de Allianz Seguros el reembolso de las sumas que eventualmente deba pagar por una condena en su contra y de los costos del proceso.



ABOGADO

## PRETECCIONES

Con fundamento en lo expuesto, solicito atentamente al Señor Juez que:

1. Citar al proceso a BBVA seguros de Colombia S.A. con Nit.800.226.098-4 en su calidad de llamada en garantía de Nancy Pedroza Nieto.
2. Se condene a BBVA seguros de Colombia S.A. a reembolsar el valor eventual dela indemnización que deba sufragar X en favor de los demandantes del proceso de la referencia
3. Se condene a BBVA seguros de Colombia S.A. a pagar los costos del proceso, representados en cualquier gasto, honorarios, o condena en costa en la eventualidad que se lleguen a causar

## SOLICITUD DE PRUEBAS

### 1. PRUEBAS DOCUMENTALES

- I. Copia original integra y completa de la póliza del BBVA seguros Nro 031301173085.
- II. Copia de todas las actuaciones que desarrollaron los abogados JUAN SEBASTIAN JARAMILLO, GERMÁN BURÍTICA ROCHA; JUAN CARLOS COLMENARES GOMEZ en mi representación la de mi poderdante y el vínculo contractual que tenían con la aseguradora.

## PRUEBAS

1. Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por BBVA seguros con fecha del 03/03/2017 Nro. 031301173085.
2. Capturas pantalla afectación póliza en debido tiempo.
3. Citaciones actas de conciliación Fiscalía 041.
4. Solicitud formal del siniestro.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal de la compañía BBVA seguros Colombia S.A.
6. Poder otorgado por la Sra. Nancy Pedroza Nieto



ABOGADO

## DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

**MI REPRESENTADA:** en la dirección Calle 13 Nro 12-43 CASA - Barrio Balvanera

Correo electrónico: [Napen0212@hotmail.com](mailto:Napen0212@hotmail.com)

Celular 3243526741-3058989331

**EL APODERADO:** Calle 13 Nro 12-43 CASA - Barrio Balvanera

Correo electrónico: [salamancapedyeison@gmail.com](mailto:salamancapedyeison@gmail.com)

Celular 3243526741-3058989331

## LA LLAMADA EN GARANTIA

Según Certificado de Existencia y Representación Legal de la compañía BBVA seguros Colombia S.A

Dirección del domicilio principal: Cra 9 # 72 - 21 Piso 8

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: [mariaelena.torres@bbva.com](mailto:mariaelena.torres@bbva.com)

Teléfono comercial 1: 6012191100

Dirección para notificación judicial: Cra 9 # 72 - 21 Piso 8

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: [judicialesseguros@bbva.com](mailto:judicialesseguros@bbva.com)

Teléfono para notificación 1: 6012191100

Téngase también en cuenta el correo dado por la compañía para la solicitud de siniestros [clientes@bbvaseguros.com.co](mailto:clientes@bbvaseguros.com.co),  
[sandra.santacruz@bbvaseguros.co](mailto:sandra.santacruz@bbvaseguros.co)



ABOGADO

**Del Señor Juez,**

**Atentamente**



**YEISON ALEXIS SALAMANCA PEDROZA**  
**C.C. No.1.116.438.973 de Zarzal, Valle.**  
**T.P. No. 420499 del C.S.J.**